

LA CONVENCIÓN SOBRE LOS HUMEDALES
59ª Reunión del Comité Permanente
Reanudación de la reunión
Gland, Suiza, 23 a 27 de mayo de 2022

SC59/2022 Doc.24.10

**Proyecto de resolución propuesto
Iniciativas regionales de Ramsar – COP14-COP15**

Presentado por Suecia

Nota introductoria de la Secretaría:

El proyecto de resolución hace referencia a la Resolución XIII.9, Iniciativas regionales de Ramsar para 2019-2021. Suecia ha presentado dos proyectos de resolución más sobre las iniciativas regionales de Ramsar, a saber, los documentos SC59/2022 Doc.24.9 y SC59/2022 Doc.24.11. El tema también se trata en el Proyecto de resolución sobre las iniciativas regionales de Ramsar 2022-2024 anexo al documento SC59 Doc.21.1, Informe del *Grupo de Trabajo sobre las Iniciativas Regionales de Ramsar acerca de la aplicación de la Resolución XIII.9*. Este proyecto de resolución no aborda cuestiones de índole científica o técnica que deban ser examinadas por el GECT.

Acciones solicitadas:

Se invita al Comité Permanente a hacer lo siguiente:

- i. Examinar, aprobar y seguidamente presentar el proyecto de resolución adjunto “Iniciativas regionales de Ramsar – COP14-COP15”.

Introducción

Información para el Comité Permanente

1. La Resolución XIII.9 restableció el Grupo de trabajo (de composición abierta) sobre las iniciativas regionales de Ramsar con arreglo al artículo 25 del reglamento a fin de redactar nuevos lineamientos operativos para las iniciativas regionales de Ramsar (IRR). Los resultados del grupo de trabajo se presentan en el documento SC59-21.1 y contienen un nuevo proyecto de resolución que incluye los nuevos lineamientos operativos propuestos y una recopilación de decisiones obsoletas que habría que retirar.
2. Algunas partes del documento SC59-21.1 fueron escritas con premura por unos cuantos países y no se incluyeron las aportaciones de otros países.
3. Durante la 59ª reunión del Comité Permanente (SC59), Suecia alentó al grupo de trabajo a proseguir su labor, intentar resolver las diferencias restantes y presentar un documento actualizado a la reanudación de la reunión SC59 en mayo de 2022. Desgraciadamente, esto no se ha hecho; no se ha previsto actualizar el documento SC59 Doc. 21.1. En consecuencia, Suecia ha redactado proyectos de resolución alternativos que tratan sobre esa cuestión.
4. Disponer de tres proyectos de resolución cuyo contenido esté repartido en función de una duración previsible probablemente sería mejor que abarcar en una única resolución todas las cuestiones relativas a las IRR que deben tratarse en la COP14. Una resolución tratará sobre las cuestiones básicas y duraderas relativas a las IRR, la segunda abarcará las cuestiones que pueden ser de interés hasta la próxima COP, y la tercera tratará sobre las decisiones antiguas que se pueden retirar.
5. Esta manera de adaptar las resoluciones en función de su duración probablemente sea más eficiente y reduzca la necesidad de procesos de consolidación. Reducirá la carga de trabajo y los costos para la Secretaría de Ramsar, los traductores y todo tipo de delegados en las reuniones de la Convención.
6. Este documento para el Comité Permanente contiene el proyecto de resolución sobre las cuestiones que son específicas a los años futuros y será retirado una vez que haya sido reemplazado por uno nuevo en la COP15.

Repercusiones financieras de la aplicación

Párrafo (número(s), parte clave del texto)	Acción o falta de acción	Costo (francos suizos) y posibles beneficios
1. Retirar decisiones antiguas tras el procedimiento enunciado en otra resolución	Actualizar la lista consolidada de resoluciones retiradas una vez que esta haya sido retirada y marcar el documento como retirado en el sitio web o cualquier otro procedimiento decidido en otra resolución en la COP14.	Menos de 20 CHF
8. Instrucción para que la Secretaría finalice su participación en el proyecto IKI.	Actividades para finalizar la participación de la Secretaría en el proyecto IKI.	Desconocidos.

Anexo 1. Proyecto de resolución XIV.xx

Iniciativas regionales de Ramsar – COP14-COP15

1. RECONOCIENDO la necesidad de una resolución separada que contenga decisiones de corta duración sobre las IRR hasta la COP15 y complemente a la resolución XIV.XX, *Iniciativas regionales de Ramsar – cuestiones básicas*, que contiene las decisiones duraderas, RECONOCIENDO TAMBIÉN que esta manera de estructurar las resoluciones reducirá la necesidad de procesos de consolidación y que el proceso de retirada de esta resolución de corta duración será rápido, ya que se ha tratado en la resolución;
2. RECONOCIENDO ASIMISMO que la participación de la Secretaría en el proyecto IKI no está en consonancia con ninguna resolución sobre las tareas de trabajo de la Secretaría sobre las IRR y no es el tipo de labor que se supone que debe realizar la Secretaría de una convención mundial, y RECONOCIENDO ADEMÁS que no ha habido ninguna iniciativa de una COP o de una reunión del Comité Permanente para que el proyecto IKI sea administrado por la Convención, que la situación actual contradice a la Resolución XIII.9 y que una decisión anterior del Comité Permanente de someter la cuestión a la COP13 fue ignorada por los responsables.

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

Información básica sobre la resolución y otras resoluciones relacionadas con ella

3. AFIRMA que la presente resolución sobre las IRR solo contiene información sobre las cuestiones específicas relativas al período entre la COP14 y la COP15 y que las decisiones de carácter duradero forman parte de la Resolución XIV,xx *Iniciativas regionales de Ramsar – cuestiones básicas*, que también debe aplicarse.
4. DECIDE que esta resolución será válida hasta que sea reemplazada por una nueva para el período COP15-COP16 en la COP15.

Las IRR para el período COP14-COP15

4. APRUEBA las IRR existentes que se enumeran a continuación (que ya existían antes de la COP14) considerando que realizan su actividad en el marco de la Convención sobre los humedales hasta la COP15:

Cuatro centros regionales de Ramsar para la formación y creación de capacidad:

- Centro Ramsar para África Oriental (RAMCEA)
- Centro Regional Ramsar para la Capacitación e Investigación sobre Humedales en el Hemisferio Occidental (CREHO)
- Centro Regional Ramsar para Asia Central y Occidental (RRC-CWA)
- Centro Regional Ramsar para Asia Oriental (RRC-EA); y

Quince redes de Ramsar para la cooperación regional:

- Iniciativa regional de Ramsar para los humedales costeros de África Occidental (WaCoWet)
- Iniciativa regional de Ramsar para la cuenca del río Níger (NigerWet)
- Iniciativa regional de Ramsar para la cuenca del río Senegal
- Iniciativa regional de Ramsar sobre Conservación y el Uso Sostenible de los Humedales Altoandinos
- Iniciativa regional de Ramsar sobre Conservación y Uso Sustentable de la Cuenca del Plata
- Iniciativa regional de los Humedales del Caribe (CariWet)
- Iniciativa regional de Ramsar para la Conservación y el Uso Racional de Manglares y Corales
- Iniciativa regional de Ramsar para la cuenca del río Amazonas
- Alianza de la Vía Migratoria Asia Oriental-Australasia
- Iniciativa regional de Ramsar para Asia Central
- Iniciativa regional de Ramsar Indo-Birmana
- Iniciativa regional de Ramsar para los Humedales del Mediterráneo (MedWet)
- Iniciativa regional de Ramsar para los humedales de los Cárpatos (CWI)
- Iniciativa regional de Ramsar para los humedales nórdico-bálticos (NorBalWet)
- Iniciativa regional de Ramsar para los humedales costeros del mar Negro y el mar de Azov (BlackSeaWet);

5. APRUEBA las nuevas IRR aprobadas por el Comité Permanente desde la COP13, enumeradas a continuación al considerarse que realizan su actividad en el marco de la Convención sobre los Humedales hasta la COP15:

- *(~~La Secretaría podrá añadir algunas IRR nuevas o suprimir este párrafo~~);*

Cuestiones financieras únicamente relativas al período COP14-COP15

6. OBSERVANDO que la Resolución XIV.xx, *Asuntos financieros y presupuestarios*, incluye en el presupuesto básico de la Convención para 2022-2024 una partida presupuestaria “Apoyo a las iniciativas regionales de Ramsar”, para brindar apoyo destinado a sufragar los gastos de funcionamiento durante las etapas iniciales de las IRR establecidas con menos de seis años de anterioridad;
7. RECONOCE que MedWet es independiente de la Convención desde el punto de vista financiero y tiene su propio presupuesto provisional para el próximo trienio, que se presenta en el Anexo 1 para fines informativos en respuesta a una petición de MedWet, sin que se establezca un precedente para las IRR en general;

Tareas de trabajo únicamente para el período COP14-COP15

8. ENCARGA a la Secretaría que encuentre una manera de finalizar su participación en el proyecto IKI a la mayor brevedad y comience las actividades para llevarlo a cabo en un plazo de tres meses desde la finalización de la COP14. La Secretaría deberá presentar los resultados a la primera reunión del Comité Permanente después de la finalización del plazo para comenzar las actividades.
9. PROPONE que la participación de la Secretaría en el proyecto IKI podría finalizarse o bien acabando el proyecto de forma prematura, dejando que otra organización o el país donante asuma las responsabilidades que actualmente ostenta la Secretaría de Ramsar, o bien que las Partes Contratantes que participan en el proyecto IKI o CARIWET asuman la responsabilidad total del proyecto, CONSCIENTE de que otras soluciones adecuadas se pueden considerar aceptables siempre y cuando la Secretaría no administre el proyecto ni realice otras actividades que no le corresponden;
10. PIDE que todas las Partes Contratantes que participan en el proyecto IKI, tanto el país donante como los países que se benefician del proyecto, encuentren una manera de finalizar la participación de la Secretaría de Ramsar en el proyecto. PIDE ADEMÁS a los demás países que participan en CARIWET pero no forman parte del proyecto IKI que se aseguren de que la IRR en la que participan aplique las resoluciones actuales en vigor. Véase el párrafo 9 anterior sobre maneras alternativas de abordar la cuestión.

**Anexo 1 (para que lo actualice MedWet en caso necesario o se suprima en caso contrario)
Presupuesto de MedWet para el trienio 2019-2021**

Cuadro 1. Presupuesto para el funcionamiento de la Iniciativa MedWet para 2019-2021

PARTIDA PRESUPUESTARIA	2019	2020	2021
GASTOS			
COORDINADOR			
Coordinador a tiempo parcial	48.000	48.000	48.000
GASTOS DE PERSONAL			
Todos los sueldos, incluidos impuestos y cargas sociales	90.000	90.000	90.000
EXPERTOS Y CONSULTORES			
Necesidades ordinarias (STN, MeRSiM-Net y Com)	29.000	29.000	29.000
Otros expertos	3.000	3.000	3.000
VIAJES OFICIALES			
Coordinador de MedWet	6.000	6.000	6.000
Personal de la Secretaría de MedWet	4.000	4.000	4.000
MedWet/Com y MedWet/SG	3.000	3.000	15.000
GASTOS DE OFICINA			
Administración de oficina	18.000	18.000	18.000
SERVICIOS DE COMUNICACIONES			
Sitio web y difusión	1.500	1.500	1.500
Herramientas de comunicación	3.500	3.500	3.500
VARIOS			
Gastos varios	2.000	2.500	2.000
TOTAL DE GASTOS	208.000	211.500	220.000
INGRESOS			
Contribución de los países de MedWet	129.378	129.378	129.378
Agence de l'Eau	15.000		
Por conseguir de otros donantes	89.122,00	107.622,00	116.122,00
TOTAL DE INGRESOS	208.000	211.500	220.000

Cuadro 2. Contribución de los Estados con arreglo a la Escala de cuotas de las Naciones Unidas para 2016-2018 (en euros)

Estado	Naciones Unidas 2018, todos los Estados	Naciones Unidas, 2018, Estados del Mediterráneo	Euros	Porcentaje
Albania	0,008	0,056	514	0,4 %
Andorra	0,006	0,042	514	0,4 %
Argelia	0,161	1,123	1.466	1,1 %
Bosnia y Herzegovina	0,013	0,091	514	0,4 %
Bulgaria	0,045	0,314	514	0,4 %
Chipre	0,043	0,300	514	0,4 %
Croacia	0,099	0,690	901	0,7 %
Egipto	0,152	1,060	1.384	1,1 %
Eslovenia	0,084	0,586	765	0,6 %
España	2,443	17,039	22.241	17,2 %
Francia	4,859	33,889	44.235	34,2 %
Grecia	0,471	3,285	4.288	3,3 %
Israel	0,43	2,999	3.915	3,0 %
Italia*	3,748	26,140	28.500	22,0 %
Jordania	0,02	0,139	514	0,4 %
Líbano	0,046	0,321	514	0,4 %
Libia	0,125	0,872	1.138	0,9 %
Malta	0,016	0,112	514	0,4 %
Marruecos	0,054	0,377	514	0,4 %
Mónaco	0,01	0,070	514	0,4 %
Montenegro	0,004	0,028	514	0,4 %
Portugal	0,392	2.734	3.569	2,8 %
República Árabe Siria	0,024	0,167	514	0,4 %
República de Macedonia del Norte	0,007	0,049	514	0,4 %
Serbia	0,032	0,223	514	0,4 %
Túnez	0,028	0,195	514	0,4 %
Turquía	1,018	7,100	9.268	7,2 %
	14,338	100	129.378	100 %

*Bajo la condición de aprobaciones anuales en cumplimiento de la legislación italiana, como contribución voluntaria. A pedido de Italia, se aplica el umbral del 22 % de las Naciones Unidas a la contribución de Italia.

Nota. Las contribuciones anuales de los países que participan en la Iniciativa MedWet se calcularon sobre la base de las Escala de cuotas de las Naciones Unidas para 2018. Cuando la Escala de cuotas de las Naciones Unidas sea actualizada por medio de la aprobación de la Asamblea General de las Naciones Unidas, se modificarán las contribuciones de los países del modo consiguiente.